

MINISTERIO DE FOMENTO

6169 *ORDEN FOM/884/2004, de 26 de marzo, por la que se abre nuevo plazo de presentación de instancias en el proceso selectivo convocado por Orden FOM/538/2004, de 27 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos.*

Este Ministerio, con motivo del reconocimiento por la Comisión General de Clasificación Profesional de la CIVEA, por Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2004, de determinadas disfunciones en plazas del grupo profesional cuatro afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Fomento y sus Organismos autónomos, convocadas por Orden FOM/538/2004, de 27 de febrero de 2004, para cubrir plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 2004, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Modificar las bases de la convocatoria correspondiente, publicándolas, al menos, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Fomento, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes, exclusivamente para la plaza con número de orden 4 del anexo I.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—P. D. (O. 25-9-00, «BOE» 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimientos y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6170 *ORDEN TAS/885/2004, de 29 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden TAS/3787/2003, de 26 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Habiéndose detectado errores en la Orden TAS/3787/2003, de 26 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 2004, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En el anexo I «Vacantes de Puestos de Trabajo por Códigos de Denominación», en los puestos que aparecen a continuación corresponde hacer las modificaciones que asimismo se señalan:

En el puesto con número de orden de convocatoria 16, página 935, «Jefe de Área Recaudación Periodo Voluntario» en la Administración S.S. N.1 Huerca Overa (N.3 de Almería), en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

En el puesto con número de orden de convocatoria 80, en la página 938, «Jefe de Sección N. 22 (A.R.)», en la Dirección Provincial de Ciudad Real, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

En el puesto con número de orden de convocatoria 108, página 939, «Jefe Área Recaudación Periodo Voluntario», en la Admón. S.S. N.1 Guadalajara, en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «106», debe decir: «107».

En el puesto con número de orden de convocatoria 109, página 939, «Jefe Área Inscripción Empresas, Afiliación, Altas y Bajas», en la Admón. S.S. N.1 Guadalajara, en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «107», debe decir: «106».

En el puesto con número de orden de convocatoria 128, página 940, Jefe Sección N. 22 (A.R.), en la Dirección Provincial de Huesca, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

En el puesto con número de orden de convocatoria 167, página 941, «Puesto de Trabajo N22», en la Dirección Provincial de Madrid, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

El puesto con número de orden de convocatoria 172, página 941, «Jefe Área Inscripción Empresas, Afiliación, Altas y Baja», en la Admón. S.S. N.4 Madrid, debe suprimirse.

El puesto con número de orden de convocatoria 213, página 943, «Subdirector Provincial de Gestión Financiera», en la Dirección Provincial de Asturias, en la columna donde figura «Complemento Especifico», donde dice: «6.370,20», debe decir: «5.824,44».

Entre el puesto anterior, con número de orden de convocatoria 213, y el 214, página 943, donde figura el Centro de Destino «Admón. S.S. N. 1 Cangas de Onís (N. 3 de Asturias)», donde dice: «Código de Centro de Destino: 6323100133340», debe decir: «Código de Centro de Destino: 6323100133120».

El puesto con número de orden de convocatoria 294, página 946, «Jefe de U.R.E.», en la Admón. de la S.S. N.15 de Valencia, en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «102», debe decir: «1».

El puesto con número de orden de convocatoria 321, página 947, «Jefe Sección», en la Dirección Provincial de Ceuta, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

Los puestos con número de orden de convocatoria 132 y 133 en la Dirección Provincial de Jaén, 139 en la Dirección Provincial de León, 218 y 220 en la Dirección Provincial de Las Palmas, 233 en la Dirección Provincial de Pontevedra (sede Vigo), 246 y 247 en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife y 255 y 256 en la Dirección Provincial de Cantabria, correspondientes a puestos denominados «Jefe Servicio Prevención C (TPS)» o bien «Técnico de Prevención C (TPS)», en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX11», debe decir: «EX19».

Además, de entre estos puestos, el que figura con número de orden de convocatoria 233, página 944, en la columna de «Denominación», donde dice: «Técnico de Prevención C (TPS)», debe decir: «Técnico de Prevención B (TPS)».

En el Anexo II «Resultas de Puestos de Trabajo por Códigos de Denominación», en los puestos que aparecen a continuación corresponde hacer las modificaciones que asimismo se señalan:

El puesto con número de orden de convocatoria 401, página 950, «Jefe Área Recaudación Periodo Voluntario», en la Admón. S.S. N. 1 Ávila, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

El puesto con número de orden de convocatoria 707, página 958, «Jefe Sección Tipo 4», en la Dirección Provincial de Jaén, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

Entre los puestos con número de orden de convocatoria 873 y 874, página 963, donde figura el Centro de Destino «Admón. S.S. N. 1 Fuengirola (N. 6 de Málaga)», donde dice: «Código de Centro de Destino: 6323100128540», debe decir: «Código de Centro de Destino: 6323100129540».

El puesto con número de orden de convocatoria 896, página 964, «Jefe Área Recaudación Periodo Voluntario», en la Admón. S.S. N. 3 Murcia (N. 6 de Murcia), en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «106», debe decir: «107».

El puesto con número de orden de convocatoria 897, página 964, «Jefe Área Inscripción Empresas, Afiliación, Altas y Bajas», en la Admón. S.S. N. 3 Murcia (N. 6 de Murcia), en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «107», debe decir: «106».

Entre los puestos con número de orden de convocatoria 942 y 943, página 965, donde figura el Centro de Destino «Admón. S.S. N. 1 Cangas de Onís (N. 3 de Asturias)», donde dice: «Código

de Centro de Destino: 6323100133340», debe decir: «Código de Centro de Destino: 6323100133120».

El puesto con número de orden de convocatoria 994, página 967, «Director de Administración», en la Admón. S.S. N. 3 Vigo (N. 6 de Pontevedra), en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «101», debe decir: «110».

El puesto con número de orden de convocatoria 995, página 967, «Jefe de U.R.E.», en la Admón. S.S. N. 3 Vigo (N. 6 de Pontevedra), en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «110», debe decir: «101».

El puesto con número de orden de convocatoria 1174, página 972, «Jefe Área Recaudación Periodo Voluntario», e la Admón. S.S. N. 1 Medina del Campo (N. 4 de Valladolid, en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «106», debe decir: «107».

El puesto con número de orden de convocatoria 1175, página 972, «Jefe Área inscripción Empresas, Afiliación, Altas y Bajas», e la Admón. S.S. N. 1 Medina del Campo (N. 4 de Valladolid, en la columna donde figura «Número Orden», donde dice: «107», debe decir: «106».

El puesto con número de orden de convocatoria 1214, página 973, «Jefe Sección N. 22», en la Dirección Provincial de Zaragoza, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

El puesto con número de orden de convocatoria 1240, página 974, «Jefe Sección», en la Dirección Provincial de Melilla, en la columna donde figura «Cuerpo Adscripción», donde dice: «EX20», debe decir: «EX11».

En el Anexo III «Descripción de los Puestos. Valoración de Méritos Específicos y Cursos», corresponde hacer las modificaciones que asimismo se señalan:

En la página 978, en el cuadro superior, en la primera columna correspondiente a «Código Denominación», debe añadirse: «775». En ese mismo cuadro superior, en la segunda columna correspondiente a «Denominación», debe añadirse, asimismo: «Asesor Técnico D.P. N.24».

En la página 982, en el cuadro superior, en la primera columna correspondiente a «Código Denominación», debe añadirse: «707, 8008 y 8192».

En la página 983, en el cuadro superior, en la primera columna correspondiente a «Código de Denominación», debe añadirse: «8189».

En el Anexo VII, el pie de página que dice: «Deberán presentarse tantos ejemplares del Anexo VI como puestos solicitados», se suprime, teniéndose como no puesto.

Esta corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. No obstante, los nuevos Anexos V que se presenten, correspondientes a los certificados de méritos, deberán ir referidos al día 28 de enero de 2004, fecha en que finalizó el plazo inicial de presentación de solicitudes.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (O. de 26 de junio de 1997, BOE del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fernando Castelló Boronat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6171 ORDEN APA/886/2004, de 22 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, «Código 5040», por el sistema de promoción interna.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de julio del 2004. La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al grupo D y que estén además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo D.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.5 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.